



Reglamento electoral para la celebración de las elecciones primarias de GANEMOS Chiloeches



Capítulo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer los requisitos, condiciones, regulación, garantías y sistema electoral para la celebración de las elecciones primarias de GANEMOS Chiloeches, de las que habrán de salir l@s candidat@s que se presenten a las Elecciones Municipales de mayo de 2015 al Ayuntamiento de Chiloeches.

Capítulo 2. Comisión Electoral

Sección 1. Composición y toma de decisiones

Artículo 2. La Comisión Electoral será la encargada de organizar, coordinar y ejecutar materialmente la realización de las elecciones primarias. También se encargará de la supervisión del proceso electoral, de observar el cumplimiento del presente reglamento y de las buenas prácticas por parte de l@s participantes en las elecciones.

Artículo 3. Será elegida por mayoría simple por parte de la Asamblea de GANEMOS Chiloeches, estará formada por un número de 2 a 5 personas, y sus decisiones se adoptaran por mayoría. Las personas que se presenten para formar parte de la Comisión Electoral no podrán presentarse a las primarias de la candidatura..

Sección 2. Funciones

Artículo 4. La Comisión Electoral será responsable de:

- a) Convocar las elecciones primarias de GANEMOS Chiloeches.
- b) Aprobar la listas provisionales y definitivas tanto de personas candidatas, como de personas electas.
- c) Resolver cuantas decisiones organizativas sean necesarias para la ejecución de las elecciones primarias
- d) Aprobar la inclusión de nuevos miembros en el censo, desde el momento de la convocatoria de las primarias hasta que acabe el proceso de votaciones, asegurándose que los electores cumplen con los requisitos que se requieren para participar en las elecciones primarias.
- d) Definir y coordinar los espacios y cauces, presenciales y virtuales, para difundir las candidaturas, el debate entre las personas candidatas y el propio proceso de primarias, asegurando la igualdad de oportunidades y arbitrando en caso de conflicto.
- e) Resolver las denuncias de incumplimiento de este reglamento y las incidencias que tengan lugar durante el período electoral.

Capítulo 3. Electores/as

Artículo 5. Podrán participar como electores/as en el proceso de primarias las personas mayores de 16 años inscritas en el censo de GANEMOS Chiloeches que suscriban su manifiesto y sean vecinos del municipio.

Artículo 6. El censo de GANEMOS Chiloeches, a efectos del proceso de elecciones primarias, se mantendrá abierto durante todo el tiempo que duren las votaciones.

Capítulo 4. Candidat@s y presentación de candidaturas

Sección 1. Candidat@s

Artículo 7. Podrán presentarse como candidatas y tendrán la condición de elegibles todas aquellas personas que formen parte del censo de GANEMOS Chiloeches, estén empadronadas en el municipio de Chiloeches, formen parte del censo electoral, y que, por imperativo legal, cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General. Quedarán excluidos l@s miembros de la Comisión Electoral.

Tanto l@s candidat@s, como la candidatura final, habrán de cumplir el Código Ético de GANEMOS Chiloeches.

Sección 2. Presentación de candidaturas

Artículo 8. Desde el momento de aprobación de este reglamento se abre un plazo de 5 días para que cualquier persona que cumpla las condiciones requeridas en el artículo 7 podrá presentarse como candidata.

Artículo 9. Se excluye de la condición de elegibles a todas aquellas personas que militen o formen parte de organizaciones políticas que participen en las mismas elecciones municipales en candidaturas diferentes a la de GANEMOS Chiloeches.

Capítulo 5. Requisitos para presentar la candidatura

Artículo 10. Las personas que deseen inscribirse como candidatas deberán mandar sus datos personales al correo electrónico de GANEMOS Chiloeches incluyendo:

- Nombre
- Apellidos
- NIF
- Foto digital
- Breve presentación biográfica y cualquier dato que consideren de interés para los electores.

Aquell@s candidat@s que deseen limitar el puesto más alto en el que están dispuestos a figurar en las listas electorales, deberán indicarlo al presentar su candidatura.

Capítulo 6. Publicación de listado de candidat@s

Artículo 11. Las candidaturas se irán haciendo públicas en un plazo máximo de 24 horas a su recepción por la Comisión Electoral. La relación provisional de candidat@s se publicará al día siguiente a la finalización del plazo de presentación de candidaturas. Se dispondrá de un plazo de 2 días para posibles reclamaciones, que deberán ser resueltas en ese mismo plazo por la Comisión Electoral.

Artículo 12. Transcurrido este tiempo se publicará la lista definitiva de candidat@s.

Capítulo 7. Campaña electoral

Artículo 13. La campaña de primarias es el período donde se permite a l@s candidat@s solicitar el voto. Su plazo comienza desde el día siguiente a la aprobación de este reglamento y durará hasta el día 5 de abril.

Artículo 14. La Comisión Electoral velará porque las candidaturas reciban apoyo equitativo por parte de todas las estructuras de GANEMOS Chiloeches para poder difundirse.

Artículo 15. La Comisión Electoral velará para que durante la campaña de primarias la difusión de información sobre l@s candidat@s sea igualitaria y homogénea.

Artículo 16. En el periodo de la campaña, la Comisión Electoral podrá dar instrucciones y recomendaciones a l@s candidat@s sobre las formas y canales de comunicación con los electores que deban emplearse.

No podrá llevarse a cabo ninguna actividad de campaña electoral una vez iniciado el periodo de votaciones.

Capítulo 8. Elección de la candidatura

Sección 1. Forma de elegir la candidatura

Artículo 17. La candidatura se elegirá mediante el sistema de listas abiertas. Cada elector@ ordenará la lista de candidat@s presentad@s puntuando a los candidat@s según sus preferencias. Poniendo un uno al primer@ que prefiera, un dos a su siguiente preferid@, un tres a su tercera preferencia, un cuatro a la cuarta preferencia, y así sucesivamente tantos candidat@s como desee

Sección 2. Emisión del voto

Artículo 18. Las votaciones se harán on-line por medio de encuesta anónima en el servicio "Survey Monkey", y también de forma presencial. El periodo de votación on-line será del 6 al 11 de abril, ambos inclusive, y la votación presencial tendrá lugar el domingo 12 de abril, de 2015.

El horario y lugar de celebración de la votación presencial se anunciará por la Comisión Electoral antes del comienzo de las votaciones. No se podrá delegar el voto, ni votar por correo.

Capítulo 8. Escrutinio

Sección 1. Método de escrutinio

Artículo 19. Para el escrutinio se utilizará un sistema de voto ponderado. Cada candidat@ recibirá puntos según su posición en la lista votada por cada elector@, resultando la siguiente tabla:

<u>Orden de preferencia en cada lista votada</u>	<u>Puntos recibidos</u>
Primer lugar	1 punto
Segundo lugar	1/2 punto
Tercer lugar	1/3 de punto
.	.

El puesto en la lista lo determina el número de puntos obtenido.

Sección 2. Corrección de género

Artículo 20. Si alguno de l@s candidat@s hubiera salido elegido en un puesto superior al que declaró estar dispuesto a aceptar, se movería automáticamente su posición en la lista hasta alcanzar dicho puesto.

Artículo 21. A la lista resultante se le aplicará una corrección de género de forma que se garantice un mínimo de 40% de personas de cada género en cada tramo de 5 candidat@s.

Capítulo 9. Proclamación de candidaturas electas

Artículo 22. Al día siguiente a la finalización del periodo de votaciones se hará pública la relación provisional de candidat@s que hayan resultado elegid@s. Se dispondrá de un plazo de un día para posibles reclamaciones, que deberán ser resueltas por la Comisión Electoral dentro del plazo de dos días desde la publicación de la relación provisional.

Artículo 23. Antes de su proclamación definitiva como candidat@s elect@s, las personas que hayan resultado elegidas en las primarias deberán manifestar por escrito ante la Comisión Electoral que asumen el Código Ético y se comprometen expresamente a defender el programa electoral de GANEMOS Chiloeches.

Artículo 24. Transcurridos dos días desde la finalización de las votaciones, la Comisión Electoral procederá a la proclamación definitiva de las personas electas en las primarias, que concurrirán como candidat@s de GANEMOS Chiloeches a las Elecciones Municipales para el Ayuntamiento de Chiloeches del día 24 de mayo de 2015.

Capítulo 10. Exclusión de candidat@s

Artículo 25. Será motivo de exclusión de los candidat@s toda infracción de las normas obligatorias establecidas en el presente reglamento que pueda alterar el resultado de las elecciones.

Artículo 26. Se considerarán motivos de exclusión inmediata de un@ candidat@ cualquier tipo de comportamiento orientado a menoscabar infundadamente la reputación de cualquiera otra persona candidata, así como comportamientos xenófobos, homófobos, insultantes, o comportamientos violentos acreditados.

Capítulo 11. Confidencialidad

Artículo 27. GANEMOS Chiloeches garantizará la confidencialidad de los datos de todas las personas participantes en el proceso de primarias y su uso exclusivo para las finalidades expuestas en el presente reglamento.